



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2019-MDI

Independencia

02 SEP. 2019

VISTO: el Informe N° 622-2019-MDI/GAF/S.G.R.H/SG de fecha 31 de julio del 2019, solicita Representatividad ante la SUNAFIL, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política y económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, se hace necesario acreditar ante dicha dependencia con las facultades de representación suficientes para participar en todo los requerimientos de comparecencia que se disponga en merito a orden de inspección y actuaciones inspectivas de trabajo, presentación de documentos e información solicitados y/o representación de descargas, aclaraciones, datos, antecedentes y todo cuanto en dichos procedimientos sean solicitados por los señores inspectores desde su inicio hasta culminación, al Sub Gerente de Recursos Humanos y organismos competentes, servidor Nombrado del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para que individualmente y/o conjuntamente pueda concurrir ante las oficinas de la intendencia Regional de Fiscalización Laboral de Ancash – Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, con las facultades de representación de la Municipalidad Distrital de Independencia, para participar en todos los requerimientos de comparecencia que se disponga en merito a órdenes de inspección y otras actuaciones solicitadas;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28806 – Ley General de inspecciones de Trabajo en su artículo 3° ante la SUNAFIL, realiza periódicamente visitas inspectivas para los fines de verificar el cumplimiento de las normas que regulan la relación laboral en los centros de trabajo; asimismo en su artículo 5°, numeral 3.2 de las funciones inspectivas señala; exige la presencia de los empresarios o de sus representantes y encargados, de los trabajadores y de cualquier sujeto incluido en su ámbito de actuación, en el centro inspeccionado o en las oficinas públicas designadas por el inspector actuante;

Que, mediante Informe Legal N° 373-2019-MDI/GAJ/ELSC de fecha 23.AGO.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha expresado la conformidad legal favorablemente para la Representatividad ante la SUNAFIL;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Legal, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Mag. CPCC. EDGAR FREDDY ROJAS ESPIRITU – Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Independencia, servidor nombrado del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y sus organismos competentes, para que individualmente y/o conjuntamente puedan concurrir ante las oficinas de la Intendencia Regional de Fiscalización Laboral de Ancash – Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, con la facultad de representación de la Municipalidad Distrital de Independencia.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346 -2019-MDI

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE a los órganos internos que correspondan de la Municipalidad Distrital de Independencia, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

FSC/Kgp.

Municipalidad Distrital de Independencia

Sr. Fidencio Sánchez Caururo
Alcalde